

Memorando N° 200 - 2026-BN/ 7600

A: **SR. JESÚS CRISTIAN GUSTAVO VILLAVERDE MARTÍNEZ**  
Gerente de Administración y Logística

De: **SRA. MARTHA MILAGROS CANALES GARRIDO**  
Gerenta de Comunicaciones y Relaciones Institucionales

Asunto: SERVICIO DE INAUGURACIÓN DE AGENCIAS 2

Fecha: San Borja, 18 de mayo de 2026

Mediante la presente se solicita la contratación del Servicio de Inauguración de Agencias 2 bajo la modalidad contratos menores o iguales a 08 UIT.

Ítem	Objeto	Descripción	Plazo total
1	Servicio	Servicio de inauguración de agencias 2	90 días calendario.

Se indica que el jefe responsable del área usuaria que absolverá las consultas técnicas, efectuara la validación de las cotizaciones y/o evaluación de ofertas:

Información requerida por el PLADICOP

Nombre completo: **VERÓNICA FERNANDINI CAMPAÑA**

DNI N° 07934674

**CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**

7215402400308913 SERVICIO DE CONFECCION DE PLACAS RECORDATORIAS

La presente contratación se encuentra aprobado y programado en el cuadro multianual necesidades y cuenta con disponibilidad presupuestal.

Se adjunta términos de referencia y/o especificaciones técnicas debidamente firmadas. Agradezco la atención que brinde a la presente.

Atentamente,



-----  
**MARTHA MILAGROS CANALES GARRIDO**  
Gerenta (e)  
Comunicaciones y Relaciones Institucionales



## TÉRMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:** Sección Responsabilidad Social y Relaciones Públicas de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de inauguración de Agencias 2

3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**

Organizar y ejecutar las actividades protocolares, logísticas y de difusión necesarias para la adecuada inauguración de las agencias del Banco de la Nación, fortaleciendo la imagen institucional, promoviendo la presencia de la Entidad ante la ciudadanía y autoridades locales, así como difundir la puesta en funcionamiento de nuevos canales de atención y servicios financieros en beneficio de la población.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

- Organizar y ejecutar de manera adecuada las ceremonias de inauguración de las agencias del Banco de la Nación, cumpliendo con las actividades protocolares, logísticas y de difusión requeridas.
- Fortalecer la imagen institucional del Banco de la Nación mediante eventos que permitan una adecuada presentación de las nuevas agencias ante la ciudadanía y autoridades locales.
- Garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de inauguración, asegurando la disponibilidad de recursos logísticos, audiovisuales, mobiliario, ambientación y demás elementos necesarios para el evento.

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:** Esta contratación se encuentra vinculada al Objetivo Operativo 4: Experiencia del Cliente.

6. **ANTECEDENTES:**

No corresponde

7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

### Descripción

El presente servicio comprende: Servicio de confección de placas para la inauguración de agencias

### Características:

**Cantidad: 05**

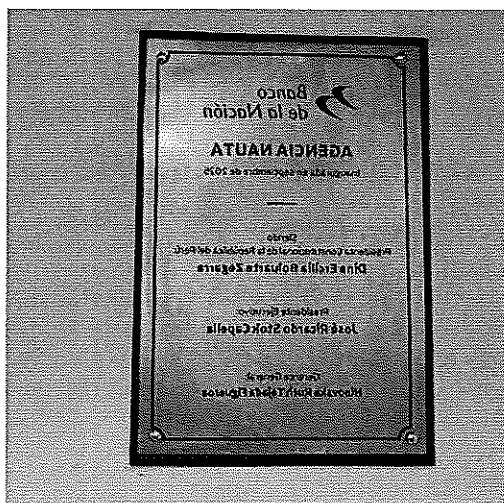
Material: Bronce.

Medidas: 40 cm x 60 cm.

El diseño y texto que deberá ir en la placa será entregada por la Sección Responsabilidad Social y Relaciones Públicas la cual coordinará con el proveedor los detalles del servicio.



Imagen referencial.



#### Actividades

- Elaborar placas según TDR, y coordinación con el área usuaria.
- Designar a una persona, la cual será responsable de la atención y de la coordinación con la Sección Responsabilidad Social y Relaciones Públicas.

Procedimiento /Metodología: (NO corresponde)

Plan de Trabajo: (NO corresponde)

#### Garantía:

El proveedor deberá garantizar que las placas confeccionadas sean entregadas en óptimas condiciones de calidad, acabado y presentación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Asimismo, deberá garantizar la reposición o corrección, sin costo adicional para la Entidad, de cualquier defecto de fabricación, error en el contenido, daño, desperfecto o incumplimiento de las características requeridas, que sea advertido durante la recepción o dentro del plazo establecido por la Entidad.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, la presente contratación NO se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.



Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO CALIFICA como servicio de consultoría.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:  
NO CORRESPONDE**

**9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:  
NO CORRESPONDE**

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

**HABILITACIÓN: NO CORRESPONDE**

**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- Servicio de elaboración y/o confección de placas recordatorias.
- Servicio de fabricación de placas conmemorativas.
- Servicio de diseño, elaboración e instalación de placas institucionales.
- Servicio de confección de placas de reconocimiento y/o inauguración.



- Servicio de producción de placas metálicas, acrílicas, de bronce, acero
- Servicio de suministro e instalación de placas protocolares o corporativas.
- Servicio de elaboración de distintivos, señaléticas o elementos institucionales vinculados a eventos protocolares o inauguraciones.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

#### PERSONAL PROPUESTO: NO CORRESPONDE.

#### 11. VISITA TÉCNICA: NO CORRESPONDE

#### 12. ENTREGABLE (S): NO CORRESPONDE

#### 13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado ([integridadbn@bn.com.pe](mailto:integridadbn@bn.com.pe)) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las



actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: NO CORRESPONDE**

**15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO: NO CORRESPONDE**

**16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR:**

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento

**17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio se desarrollará en un plazo hasta (30) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.

**18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

SE llevará a cabo en las siguientes ciudades:

**La Libertad :**

**AGENCIA 3, LAREDO**

Dirección: Sector Agrupación de Familias Centro Cívico, Mza. F, Lote 1.

**AGENCIA 3, CHOCOPE**

Dirección: Calle Mariscal Cáceres N° 350-352

**Lima :**

**BANCA ADULTO MAYOR COMAS.**

Dirección: Av. Retablo 498, Urbanización Retablo, Comas.

**Junín :**

**AGENCIA 2, PERIFÉRCIA HUANCAYO**

• Dirección: Av Ferrocarril N° 648 – 650 – 652

**Arequipa :**

**AGENCIA 1, AREQUIPA**

• Dirección: Calle Nicolás de Piérola 110-112



## 19. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a la entrega de la conformidad por parte del área usuaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a jefe de compras
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Banco de la Nación Avenida Javier Prado este 2499 San Borja en el horario de 09:00 a 16:00 horas

## 20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Sección Responsabilidad Social y Relaciones Públicas, o quien haga sus veces, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

## 21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

## 22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios,  $F = 0.40$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

### 23. OTRAS PENALIDADES: NO CORRESPONDE

### 24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- c. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- d. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- f. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- g. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



### 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

### 26. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

### 27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la

contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

